

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202100513

Pasa al Despacho el expediente de la acción EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por MAVEL EUNICE MANCERA MONTAÑO contra JULIÁN ALBERTO QUIROGA SOLANO, con informe de haber recibido escritos de parte del apoderado del demandado, para resolver lo pertinente.

Revisada la actuación se puede observar que la apoderada de la parte actora, a través del correo institucional, el día 17 de noviembre de 2021, reportó haber enviado a la dirección de correo electrónico del demandado, copia de la demanda con sus anexos y del mandamiento de pago, para el trámite de notificación, como lo ordena el Decreto 806 de 2020.

A su turno el señor JULIÁN ALBERTO QUIROGA, se presentó en la Secretaría del Juzgado el día 23 de noviembre de 21021 y se le entregaron copias de todos los folios del expediente hasta esa fecha.

Teniendo en cuenta que el abogado a quien confiere poder el señor JULIÁN ALBERTO QUIROGA, presenta recurso de reposición contra el MANDAMIENTO DE PAGO, tomando como fecha de notificación el 23 de noviembre de 2021 y no la del envío de los documentos a la dirección electrónica de su cliente, se hace necesario, previo a cualquier pronunciamiento del Despacho en torno a la contestación de la demanda y recurso presentados por el demandado, que la apoderada de la demandante, en el término de cinco (5) días, allegue constancia de recibido y lectura del mensaje de datos y los documentos en la dirección electrónica del demandado, expedida por el servidor electrónico.

Se reconoce personería al abogado JOSÉ IGNACIO ARIAS VARGAS como apoderado del señor JULIAN ALBERTO QUIROGA SOLANO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA